

CARTA CIRCULAR

MANUAL SISTEMA INFORMACION N° 10/2008

Santiago, 25 de marzo de 2008.-

Señor Gerente:

Archivo C30. Modifica instrucciones.

Esta Superintendencia ha resuelto modificar las instrucciones para el archivo C30, a fin de separar los montos que corresponden a obligaciones a menos de 30 días plazo del resto de las obligaciones sujetas al encaje para operaciones a plazo y, por otra parte, incluir en el archivo los datos correspondientes al encaje que debe mantenerse en el período informado.

Para esos efectos, se crea el código 5 para el campo 4, que identifica los montos del encaje que debe mantenerse y, en lo que toca a la separación de los montos de las obligaciones según su plazo, para el campo 5 se reemplazan los actuales códigos 30, 41, 42 y 44, por los nuevos códigos 51, 52, 53, 61, 62, 65, 66, 71 y 72, cuyo significado se explica en las nuevas instrucciones que se acompañan.

Por otra parte, con el objeto de facilitar el proceso de validación de los datos del archivo, se ha estimado necesario que se incluyan registros para cada una de las combinaciones de los códigos de los campos 3, 4 y 5, aun cuando no sea aplicable a la situación del banco o no corresponda incluir un monto, casos en los cuales el campo 6 debe informarse con cero. Además, para facilitar la generación del archivo, el dato del tipo de cambio que debe informarse en el campo 2 se exigirá para todos los registros.

Junto con lo anterior, se ha estimado conveniente precisar algunas instrucciones a fin de referirse expresamente a ciertos aspectos que fueron objeto de consulta por parte de algunos bancos.

Los cambios para el archivo C30 rigen para la información correspondiente al período de encaje en curso.



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

2

Se reemplazan las hojas correspondientes a las instrucciones del archivo C30, por las que se acompañan.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras